



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336
REPUBLICA ARGENTINA

RES.CI.Nº 137-2025

Salta, 26 mayo de 2025

EXPTE Nº 16.288/2022

VISTO:

Resolución CI N°732/2023 en su artículo 1° se adjudica a la Firma BIOSYSTEMS S.A en representación de Ilumina Inc., por un monto total de Pesos setenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$ 76.143.900,00) Mediante el procedimiento de Contratación Directa N°01/2023 por adjudicación simple por exclusividad, según el Decreto delegado N° 1023/2001 y Decreto N° 1030 /2016 y sus normas modificatorias y complementarias y complementarias;

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de noviembre de 2023, se notificó a la Firma BIOSYSTEMS S.A en representación de Ilumina Inc., CUIT N° 30-65274402-4 la Orden de Compra N° 01/2023 y N° 02/2023, quedando de ese modo perfeccionado el contrato.

Que con fecha 07 de diciembre de 2023, se presenta al Banco Nación Argentina formularios F70000/70067 y otras documentaciones, para el pago anticipado a la empresa Ilumina inc. por el monto total de la OC N.º 01/2023 en forma anticipada.

Que, el Banco Central de la República Argentina mediante Comunicación "A" 7917 de fecha 13 de diciembre de 2023, prohíbe el pago anticipado de importación de bienes, salvo que la misma cuente con autorización expresa.

Que, debido al incremento en la cotización del tipo de cambio, se solicita con fecha 10 de enero 2024 a los responsables del Programa Federal equipar Ciencias la diferencia para cancelar la obligación contraída en Orden de Compra N° 01/2023 y N°2 /2023, sin respuesta de la autoridad.

Que, a fs., 115, se solicita autorización al Banco Central República Argentina (BCRA), para el pago en forma anticipada de importación de bienes, generando expediente N° 2024-00032864-GDEBCRA-GS#BCRA.

Que, a fs. 118/119 se solicitó pronto despacho al Banco Central de la República Argentina el cual, a la fecha no expide opinión o resuelve la cuestión solicitada.

Que, debido a inconvenientes ajenos a la universidad Nacional de Salta y de la Firma BIOSYSTEMS S.A en representación de Ilumina Inc. Se decide en común acuerdo rescindir el contrato perfeccionado en la Contratación Directa N°01/2023 por adjudicación simple por exclusividad.

Que, el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta y la Firma BIOSYSTEMS S.A en representación de Ilumina Inc., CUIT N° 30-65274402-4, la voluntad de rescindir el contrato de común acuerdo, conforme lo establece el artículo 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016, obteniendo su conformidad.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336
REPUBLICA ARGENTINA

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar fracasada la contratación Directa N° 01/2023, en los términos del artículo 11, inciso c), de Decreto delegado N° 1023/2001.

Que, a fs., 121/126, se incorpora adenda del convenio de ejecución entre la secretaria de innovación, ciencia y tecnología y la universidad nacional de Salta.

Que, a fs., 161 tuvo intervención de asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Rescindir el contrato celebrado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 01/2023 y N 02/2023, emitida a favor de la Firma BIOSYSTEMS S.A en representación de Ilumina Inc., CUIT N° 30-65274402, conforme lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 2°. - Declarar fracasada la contratación Directa N.º 01/2023 y N°02/2023 por adjudicación simple por exclusividad en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto delegado N°1023/2001.

ARTÍCULO 3°: No desafectar la imputación preventiva, en razón de insistir con un segundo llamado a Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber al Dr Jorge Fernando Yazlle, Presidente del Consejo de Investigación de esta Universidad y siga a la Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.


DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA